APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CC 66723485 RAD 11001400306920220190200 (MEMORIALES PROPIASK)

notificaciones.juridico@aecsa.co <notificaciones.juridico@aecsa.co>

Mar 05/09/2023 12:32

Para:Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (129 KB)

APORTO LIQUIDACION 66723485.pdf;

Cordial saludo,

SEÑOR:
JUZGADO 51 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ
E. S.
D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO: HERNANDEZ GARCIA SANDRA PATRICIA -CC 66723485
RADICADO: 11001400306920220190200

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: KAROLAIN.RUIZ075@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

EDNA ROCÍO ACOSTA FUENTES
C.C. 1.019.113.580 de Bogotá D.C
T.P. No. 363.340 de C. S. de la J.

--
Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que est&#65533; limpio.

SEÑOR:
JUZGADO (51) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : HERNANDEZ GARCIA SANDRA PATRICIA -CC 66723485
RADICADO : 11001400306920220190200

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS:	$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
$ -	$	-

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 3.175.669,04
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 11.692.985,00
TOTAL:	$ 14.868.654,04

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciendea la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.868.654,04)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.

EDNA ROCÍO ACOSTA FUENTES
C.C. 1.019.113.580 de Bogotá D.C
T.P. No. 363.340 de C. S. de la J.
DAVIVIENDA PROPIAS

JUZGADO: JUZGADO 51 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA	FECHA: 5/09/2023	CAPITAL ACELERADO $ 11.692.985,00	TOTAL ABONOS: $ -
PROCESO: 11001400306920220190200			P.INTERÉS MORA $ - / P.CAPITAL $ -
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO $ -	
DEMANDADO: HERNANDEZ GARCIA SANDRA PATRICIA	66723485		

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	$ 3.175.669,04
SALDO INTERES DE PLAZO:	$ -
SALDO CAPITAL:	$ 11.692.985,00
TOTAL:	$ 14.868.654,04

1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	14/12/2022	15/12/2022	1	$ 11.692.985,00	41,46%	2,93%	0,096%	$ 11.271,19	$ 11.704.256,19	$ -	$ 11.271,19	$ 11.692.985,00	$ 11.704.256,19	$ -	$ -	$ -
1	16/12/2022	31/12/2022	16	$ 11.692.985,00	41,46%	2,93%	0,096%	$ 180.339,06	$ 11.873.324,06	$ -	$ 191.610,25	$ 11.692.985,00	$ 11.884.595,25	$ -	$ -	$ -
1	1/01/2023	31/01/2023	31	$ 11.692.985,00	43,26%	3,04%	0,100%	$ 362.150,79	$ 12.055.135,79	$ -	$ 553.761,04	$ 11.692.985,00	$ 12.246.746,04	$ -	$ -	$ -
1	1/02/2023	28/02/2023	28	$ 11.692.985,00	45,27%	3,16%	0,104%	$ 339.788,20	$ 12.032.773,20	$ -	$ 893.549,24	$ 11.692.985,00	$ 12.586.534,24	$ -	$ -	$ -
1	1/03/2023	31/03/2023	31	$ 11.692.985,00	46,26%	3,22%	0,106%	$ 383.039,85	$ 12.076.024,85	$ -	$ 1.276.589,09	$ 11.692.985,00	$ 12.969.574,09	$ -	$ -	$ -
1	1/04/2023	30/04/2023	30	$ 11.692.985,00	47,09%	3,27%	0,107%	$ 376.203,61	$ 12.069.188,61	$ -	$ 1.652.792,70	$ 11.692.985,00	$ 13.345.777,70	$ -	$ -	$ -
1	1/05/2023	31/05/2023	31	$ 11.692.985,00	45,41%	3,17%	0,104%	$ 377.164,99	$ 12.070.149,99	$ -	$ 2.029.957,69	$ 11.692.985,00	$ 13.722.942,69	$ -	$ -	$ -
1	1/06/2023	30/06/2023	30	$ 11.692.985,00	44,64%	3,12%	0,103%	$ 359.819,43	$ 12.052.804,43	$ -	$ 2.389.777,11	$ 11.692.985,00	$ 14.082.762,11	$ -	$ -	$ -
1	1/07/2023	31/07/2023	31	$ 11.692.985,00	44,04%	3,09%	0,101%	$ 367.623,61	$ 12.060.608,61	$ -	$ 2.757.400,73	$ 11.692.985,00	$ 14.450.385,73	$ -	$ -	$ -
1	1/08/2023	31/08/2023	31	$ 11.692.985,00	43,13%	3,03%	0,100%	$ 361.235,76	$ 12.054.220,76	$ -	$ 3.118.636,49	$ 11.692.985,00	$ 14.811.621,49	$ -	$ -	$ -
1	1/09/2023	5/09/2023	5	$ 11.692.985,00	42,05%	2,97%	0,098%	$ 57.032,55	$ 11.750.017,55	$ -	$ 3.175.669,04	$ 11.692.985,00	$ 14.868.654,04	$ -	$ -	$ -